



Cerro Navia
Comuna de la Región Metropolitana

DECRETO Nº 1489

Cerro Navia, 22 Septiembre 2014

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18778 del 02.02.1989, modificada por la Ley Nº 18899 del 30.12.1989, Nº 19059 del 31.05.1991 y Nº 19338 de fecha 07.10.1994 que establece el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado.
- Lo dispuesto en Art. Nº 7 del D. S. Nº 195 de fecha 19.02.1998, que reglamenta la Ley Nº 18778.
- La Resolución Exenta Nº 220 de fecha 07.02.2014, de Intendencia de Región Metropolitana, que Distribuye los cupos y fija los montos a subsidiar para cada comuna durante el año 2014.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 19949 del 14.02.2004, que establece el Sistema Chile Solidario y el D. S. Nº 235 que reglamenta y fija un Subsidio de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- El Decreto Nº 0810 de fecha 14 de enero del 2000, que delega en el Administrador Municipal, la atribución de firmar el presente Decreto.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Concédase, a partir del 1er día del mes siguiente a la fecha de este Decreto, y por un plazo de tres años el derecho a percibir el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, a 149 beneficiarios en una Intensidad del **50%** y a 9 beneficiarios en una Intensidad del **100%** de los primeros 15 metros cúbicos, que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.



FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCELA MORALES ALISTE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CAVV/MASM/EPE/MLR
DISTRIBUCIÓN:

- Intendencia Región Metropolitana
- Aguas Andinas
- Depto. De Contabilidad
- Oficina de Partes
- Subsidios Fiscales
- Administrador Municipal
- DIDECO